



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1989

NUMERO 90

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

	<u>Página</u>
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
—Centros de Atención.—Decreto 126/1989, de 7 de noviembre de 1989, por el que se crean los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura	1768
Consejería de Educación y Cultura	
—Bibliotecas.—Orden de 16 de octubre de 1989, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales	1769
—Bibliotecas.—Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Patrocinadas	1770
—Expropiaciones.—Orden de 31 de octubre de 1989, por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble sin número de la calle del Convento, en la localidad de Guadalupe (Cáceres)	1770
—Expropiaciones.—Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se modifica la de 24 de mayo de 1988 (que declara la necesidad de ocupación de varios inmuebles adosados a la muralla) en lo referente al inmueble n.º 4 de la calle del Horno, en Coria (Cáceres) ...	1771
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Expropiaciones.—Orden de 6 de noviembre de 1989, sobre citación levantamiento actas previas a la ocupación, expediente expropiación forzosa de terrenos para las obras «Ampliación y mejora de la ctra. C-401 Toledo-Mérida por Guadalupe. Tramo límite provincia de Toledo-N-V (Miajadas)».	1772

II. Autoridades y personal

Página

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de la Presidencia y Trabajo.

- Ceses.—Decreto 125/1989, de 7 de noviembre, por el que se cesa a Don Fernando Carreras Puerto como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura 1786
- Asignación de funciones.—Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se asignan al Director General de Administración Local, las funciones de Secretario General Técnico 1786
- Nombramientos.—Corrección de errores a la Resolución de 10 de noviembre de 1989, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1786

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Estructuras Agrarias.—Resolución de 30 de octubre de 1989, sobre adjudicación de las obras de «Camino Rural de Servicio Nave Burgos, en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz)» 1787
- Estructuras Agrarias.—Resolución de 24 de octubre de 1989, sobre adjudicación de las obras de «Red complementaria de riego de los Sectores II (parcial), III y IV del canal del Zújar (Badajoz)» 1787
- Reconocimiento.—Resolución de 27 de octubre de 1989, por la que se reconce a la So-

PáginaPágina

ciudad Cooperativa del Campo «La Unidad» como Organización de Productores de Aceite de Oliva, conforme al R.º (C.E.E.) 2.261/84 .. 1787

Consejería de Educación y Cultura

—Ayudas.—Resolución de 11 de octubre de 1989, por la que se resuelve la concesión de ayudas para deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 1989/90 1787

IV. Administración de Justicia**Juzgado 1.ª Instancia 2 Plasencia**

—Edicto.—Edicto de 30 de octubre de 1989, sobre autos n.º 170/1985 1788

—Edicto.—Edicto de 20 de octubre de 1989, sobre autos n.º 274/1985 1789

I. Disposiciones Generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO**

DECRETO 126/1989, de 7 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se crean los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La consolidación del nuevo modelo territorial del Estado no se llevaría a cabo si se continuase exigiendo que cualquier relación de los ciudadanos con la Administración de la Comunidad Autónoma pase por los servicios centrales o periféricos de la misma, cuando las mismas se sitúan fundamentalmente en las capitales autonómica y provinciales, a una distancia considerable de muchos municipios extremeños.

Por otra parte, cuando ya se ha afianzado la Administración Autonómica y se han asumido buena parte de las competencias previstas en el Estatuto de Autonomía, debe hacerse un especial esfuerzo por acercar, aún más, la Administración Autonómica a todos los extremeños, con criterios de eficacia y siendo consecuentes con los principios de austeridad y economía.

Dichos principios hacen necesario configurar unos Centros de Atención Administrativa sobre la base de servicios administrativos dependientes de la Junta de Extremadura, enraizados en la población y conocedores de la problemática de sus respectivas zonas. Estas condiciones las cumplen adecuadamente las Agencias de Extensión Agraria, dependientes de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, con una estructura y ubicación que se extiende por toda la geografía de Extremadura. Con ello se asegura que, ampliando los servicios que la Junta de Extremadura ofrece, el incremento de costes sea el menor posible.

De toda la red de Agencias, se señalan en el artículo tercero aquellas que tendrán atribuidas, además de las funciones que venían ejerciendo, las que se señalan en el presente Decreto, que son básica-

mente las de facilitar la información administrativa que se les demande y recibir todo escrito o documento dirigido a cualquier órgano de la Junta de Extremadura, encargándose de remitirlo al destino que corresponda.

Para fijar las Agencias de Extensión Agraria que actuarán como Centros de Atención Administrativa, se han utilizado como criterios fundamentales, además de la dotación de las mismas, el carácter de centro comarcal de los municipios en que se sitúan, la población del municipio sede, la existencia de otros servicios de la Junta de Extremadura o de otras Administraciones y las comunicaciones con los municipios de la zona. Con ello se cubre todo el territorio regional, completándose con la creación de una Agencia en la comarca de los Ibores, que deberá entrar en funcionamiento antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Con el objeto de asegurar una uniformidad mínima en la información que se dé a los ciudadanos usuarios de cualquiera de dichos Centros, la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creada por Decreto 73/1984, de 15 de noviembre, se configura como el órgano coordinador de los Centros de Atención Administrativa, en cuanto a las funciones de información y recepción de documentos.

Con la creación de estos Centros de Atención Administrativa se da un paso importante en la configuración descentralizada y participativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, asegurando unos cauces de relación con los ciudadanos que garanticen una comunicación ágil y fluida.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1989,

DISPONGO**Artículo 1.º**

Se crean los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura adscritos funcionalmen-

te a la Consejería de la Presidencia y Trabajo en el ejercicio de las funciones que se le atribuyen en el presente Decreto, sin perjuicio de su actual dependencia orgánica y funcional a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Artículo 2.º

1. Los Centros de Atención Administrativa y recepción de documentos de la Junta de Extremadura tendrán como funciones las siguientes:

- a) Facilitar información general administrativa al público que lo solicite.
- b) Recibir y tramitar las iniciativas y sugerencias formuladas por los administrados.
- c) Tramitar las peticiones formuladas por los administrados de acuerdo con las normas de procedimiento.
- d) Recibir todo escrito, comunicación u oficio dirigido a cualquier órgano de la Junta de Extremadura, procediendo a su remisión a la Dependencia, Servicio o Sección que corresponda.
- e) Realizar cuantas otras funciones dentro de su esfera de competencias, le sean encomendadas en orden a lograr la mejor comunicación entre los administrados y la Junta de Extremadura.

2. En todas las unidades administrativas calificadas como Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, existirá un único registro de documentos, sin perjuicio del Registro General que se lleva en los distintos organismos y servicios.

Artículo 3.º

Actuarán como Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura las Agencias de Extensión Agraria situadas en las siguientes localidades:

1. Provincia de Badajoz: Alburquerque, Almedralejo, Azuaga, Cabeza del Buey, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Guareña, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Monesterio, Montijo, Olivenza, Talarrubias, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra.
2. Provincia de Cáceres: Alcántara, Casar de Palomero, Castañar de Ibor, Coria, Hervás, Hoyos, Jaraíz de la Vera, Logrosán, Miajadas, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara.

Artículo 4.º

1. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la encargada de dirigir, programar y coordinar las actividades que desarrollen los Centros de Atención Administrativa, en materia de información y recepción de documentos.

2. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura, además de

las funciones previstas en el Decreto 73/1984, de 15 de noviembre y disposiciones que lo desarrollan, tendrá las funciones que se establecen en el artículo 2.º, apartado d) del presente Decreto.

Artículo 5.º

Para el desarrollo de sus funciones, los Centros de Atención Administrativa establecerán cuantos contactos sean necesarios con los organismos y unidades administrativas de la Junta de Extremadura, a los efectos de conseguir el máximo de eficacia y agilidad en materia de información al administrado.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se faculta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para dictar cuantas disposiciones fueren precisas para el desarrollo del presente Decreto. Asimismo se autoriza a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a efectuar las remodelaciones precisas en las Agencias de Extensión Agraria que permitan el correcto cumplimiento de las funciones reguladas en el presente Decreto.

2. La Consejería de la Presidencia y Trabajo podrá crear Centros de Atención Administrativa con las funciones establecidas en el artículo segundo en las ciudades de Cáceres y Badajoz.

3. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

4. El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de noviembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 16 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relaciona en el Anexo solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al

sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Crear las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y préstamos de libros de las referidas bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

- Biblioteca Pública Municipal de Berzocana.
- Biblioteca Pública Municipal de Talaván.
- Biblioteca Pública Municipal de Casares de Hurdes.
- Biblioteca Pública Municipal de Alcuéscar.
- Biblioteca Pública Municipal de Montánchez.
- Biblioteca Pública Municipal de Salorino.
- Biblioteca Pública Municipal de Cabezuela del Valle.
- Biblioteca Pública Municipal de Cabañas del Castillo.
- Biblioteca Pública Municipal «La Retama», de Mohedas de Granadilla.
- Biblioteca Pública Municipal «Vitaliano Escudero Nuño», de Piornal.
- Biblioteca Pública Municipal «Gabriel y Galán», de Guijo de Granadilla.
- Biblioteca Pública Municipal de Villar del Pedroso.
- Biblioteca Pública Municipal de Aldeanueva del Camino.
- Biblioteca Pública Municipal de La Roca de la Sierra.

ORDEN de 17 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Patrocinadas.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Centros Penitenciarios que se relacionan en el Anexo solicitando la creación de una Biblioteca Pública Patrocinada.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al

sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Patrocinada, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Crear las Bibliotecas Públicas Patrocinadas que se relacionan en el Anexo.

2.º Aprobar el Concierto entre el respectivo Centro Penitenciario y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y préstamos de libros de las referidas bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

- Biblioteca Pública Patrocinada del Centro Penitenciario de «Cáceres I».
- Biblioteca Pública Patrocinada del Centro Penitenciario de «Cáceres II».

ORDEN de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble sin número de la calle del Convento, en la localidad de Guadalupe (Cáceres).

Examinado el expediente de expropiación forzosa del inmueble sin número de la calle del Convento en Guadalupe (Cáceres), declarado de interés social por Decreto 13/1989, de 28 de febrero (D.O.E. de 9 de marzo).

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de junio de 1989, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 16 de junio de 1989, en el Diario «Extremadura» de 15 de junio de 1989, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria expropiación y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalupe y se notificó al interesado, para que los que se consideren afectados, dentro del plazo legal, puedan alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que, dentro del plazo otorgado en el periodo de información pública, el propietario, en escrito que tuvo entrada en esta Consejería el día 26 de junio de 1989, solicita se deje sin efecto el citado Decreto 13/1989 que autoriza la mencionada expropiación.

Resultando que dentro del mencionado plazo de información pública no se han producido ningún otro tipo de alegaciones.

Resultando que, de acuerdo con el informe emiti-

do por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, como la expropiación está en trámites y aún no ha sido culminado el procedimiento expropiatorio, no puede ser de recibo la alegación efectuada por la propiedad en cuanto a no ser ajustada a derecho, toda vez que se están siguiendo los trámites legales al efecto con las suficientes garantías jurídicas para el propietario.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE:

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan en el Anexo, en relación con el expediente de expropiación forzosa del inmueble sin número de la calle del Convento, en Guadalupe, cuyo interés social fue declarado por Decreto 13/1989, de 28 de febrero.

Declarar interesado en esta expropiación, con quien han de entenderse los trámites sucesivos, a DON SANTIAGO TORREJON QUIROGA.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario «Extremadura»; expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalupe y notifíquese al interesado.

La presente resolución de necesidad de ocupación agota la vía administrativa, no siendo susceptible más que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. El cual, se presentará ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de esta resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

A N E X O

Inmueble de necesaria expropiación

URBANA.—Inmueble sito en la calle del Convento, s/n, de la localidad de Guadalupe (Cáceres), con una superficie aproximada de 228,60 metros cuadrados. Dedicado a local-almacén. Linda: derecha entrando, con Don Francisco Alonso Aguado; izquierda, con Doña Aurelia y Herederos Sánchez Alonso; y fondo, con Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe. Propiedad de Don Santiago Torrejón Quiroga.

ORDEN de 7 de noviembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la de 24 de mayo de 1988 (que declara la necesidad de ocupación de

varios inmuebles adosados a la muralla) en lo referente al inmueble número 4 de la calle del Horno, en Coria (Cáceres).

Examinado el expediente de expropiación forzosa referente al inmueble número 4 de la calle del Horno, en la ciudad de Coria (Cáceres), declarado de utilidad pública por Decreto 42/1987, de 2 de junio (D.O.E. de 9 de junio).

Resultando que por Orden de 10 de septiembre de 1987 se abrió el período de información pública correspondiente a este expediente, sin que pudiera notificarse a los interesados por desconocerse su paradero. Por lo que, con fecha 17 de junio de 1988, se remitió notificación de la Orden de 24 de mayo de 1988, que declara la necesidad de ocupación, al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Resultando que, con anterioridad al 24 de febrero de 1989, se personó en esta Consejería Don Fermín Martín Talaván, en nombre y representación de Don Justo Martín Rodríguez, conforme a Poder Notarial otorgado en Plasencia, a 20 de febrero de 1989, aportando copia de la escritura de compraventa del referido inmueble, que acredita como titular al referido Don Justo Martín Rodríguez.

Resultando que, por escrito de fecha 20 de abril de 1989, se notificó al interesado la Orden de Necesidad de Ocupación, de 24 de mayo de 1988.

Resultando que, con fecha 19 de mayo de 1989, Don Fermín Martín Talaván formuló escrito de alegaciones, en el que se expresa que la superficie del inmueble no es la de 40 metros cuadrados que menciona la referida Orden, sino la de 84,26 metros cuadrados.

Resultando que, mediante informe emitido por el Arquitecto Técnico de esta Consejería, la expropiación debe comprender las habitaciones que están situadas encima de la muralla y la parte extramuros del inmueble.

Considerando que, a la vista de la copia de la escritura de compraventa, presentada en el Registro de la Propiedad de Coria para su inscripción, la titularidad de lo expropiado corresponde a Don Justo Martín Rodríguez, y que, por tanto, cabe declararle interesado en el expediente, con quien han de entenderse las actuaciones sucesivas, con arreglo al artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, conforme al Poder Notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, Don Julián Clemente Alemán, de Plasencia, el día 20 de febrero de 1989, con el número 347 de su protocolo, procede que se admita la representación del titular, Don Justo Martín Rodríguez, en favor de Don Fermín Martín Talaván.

Considerando que, a la vista del informe emitido por el técnico de esta Consejería, y del escrito presentado por la representación del titular, la expropiación ha de comprender la parte extramuros de la muralla y las dos habitaciones situadas encima de la misma, correspondiendo al inmueble número 4 de la calle del Horno, en Coria (Cáceres). No siendo necesario, en este trámite de necesidad de ocupación, dilucidar la diferencia en superficie que alega la

propiedad, lo que se hará en trámite posterior, al no afectar a la procedencia de la ocupación.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

HA RESUELTO:

Modificar la Orden de 24 de mayo de 1988, en cuanto a declarar como interesado en el expediente a DON JUSTO MARTIN RODRIGUEZ, en lugar de las personas que en la citada Orden se mencionaban: Doña Paulina Gutiérrez Rivas, Doña Maximina Blanco Gutiérrez, Doña María del Pilar López Calmache, Doña Manuela Calmache Guillén y Doña María del Carmen Calmache Guillén.

Admitir la representación de Don Fermín Martín Talaván, con quien habrán de entenderse los trámites sucesivos.

Declarar que lo expropiado comprende la parte extramuros y llega hasta la muralla y lo construido encima de la misma, correspondiente al inmueble número 4 de la calle del Horno, en Coria.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario «Extremadura», expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coria y notifíquese al interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

A N E X O

Inmueble de necesaria expropiación

URBANA.—Casa situada en la calle del Horno, señalada con el número cuatro, en la ciudad de Coria. Que linda: por la derecha entrando actualmente, Desideria Clemente Rodríguez; izquierda, con el cubo de la Muralla, que comunica con la casa de Damián Clemente, y por la espalda con otra de Justo Martín Rodríguez. Aparece inscrita a favor de Justo Martín Rodríguez, casado con Cristina Talaván Deiro, por compra a Manuela y María del Carmen Calmache Guillén y Jesús Valle Jorda, previamente éste la adquirió de Pilar López Calmache, mediante escritura autorizada en Plasencia por su Notario, Don Pedro García Rosado y Barroso, con fecha 18 de agosto de 1961. Inscrita al folio 44 vuelto del libro 52 de Coria. Tomo 418, inscripción 8.ª, finca número 2.689 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Coria.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre citación levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente expropiación forzosa de terrenos para las obras «Ampliación y mejora de la carretera C-401 Toledo-Mérida, por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo/N-V (Miajadas)».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras «Ampliación y mejora de la carretera C-401 Toledo-Mérida, por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo/N-5 (Miajadas)», por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 3 de octubre (D.O.E. n.º 79 de 10 de octubre) ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se convoca a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que al final se expresa, para los días y hora que se indican, en los respectivos ayuntamientos de los municipios afectados.

A dicho fin, deberá asistir personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral.

MUNICIPIO	DIA	HORA
El Escorial	1 de diciembre	10.00
Abertura	4 de diciembre	10.00
Campolugar	4 de diciembre	11.00
Alcollarín	4 de diciembre	12.00
Zorita	5 de diciembre	10.00
Logrosán	11 de diciembre	10.00 Hasta Antonio de la Hoya Martín
Logrosán	12 de diciembre	10.00 Desde María y Antonio Orellana Manzano hasta el final.
Cañamero	12 de diciembre	12.00
Guadalupe	13 de diciembre	10.00 Hasta Francisco Guadalupe Cáceres.
Guadalupe	14 de diciembre	10.00 Desde Faustino Villa Moreno hasta el final.
Alía	14 de diciembre	12.00 Dirección Alía-Guadalupe margen derecha.
Alía	15 de diciembre	10.00 Dirección Alía-Guadalupe margen izquierda y Alía-límite provincia de Toledo margen izquierda hasta Alejandro Yelmo Sauce.
Alía	18 de diciembre	10.00 Alía-límite provincia de Toledo margen izquierda hasta el final y margen derecha hasta el final.

Mérida, 6 de noviembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Políg.	Parcela	Propietario	M.2		Tipo de cultivo	Tipo de cultivo	M.2
			Expropiación	Expropiar			
Término municipal de Miajadas							
31	2	Trinidad Nieto Pedrero	Urbano	0	Urbano	Olivar	286
31	1	Industrias Tello Pintado	Urbano	0	Urbano	Cereal	270
31	1-b	Pedro Nieto Pedrero	Urbano	0	Urbano	Olivar	336
Término municipal de Escurial							
25	1	Sinfiriano Pérez Cerrillo	Pastos	130	Pastos	Olivar	65
25	2	Alfonso Chamorro Sánchez	Pastos	80	Pastos	Cereal	325
25	4	Francisco Sánchez Celestino	Pastos	410	Pastos	Olivar	192
25	6	Ricardo Pérez Naranjo	Pastos	600	Pastos	Olivar	90
25	16	Ricardo Pérez Naranjo	Pastos	1.980	Pastos	Olivar	312
25	17	Antonio Chamizo Mayoral	Pastos	1.050	Pastos	Olivar	252
25	36	Ayuntamiento	Pastos	120	Pastos	Cereal	1.470
25	59	M.ª Mercedes Chamorro Cabezas	Cereal	35	Cereal	Olivar	553
25	60	Miguel Pérez Naranjo	Cereal	260	Cereal	Cereal	203
25	64	Julio Rubio Regidos	Cereal	230	Cereal	Cereal	15
25	60-63	Miguel Pérez Naranjo	Cereal	310	Cereal	Cereal	200
25	58	Ayuntamiento	Cereal	200	Cereal	Cereal	210
25	56	Primitivo Pérez Borrallo	Pastos	460	Pastos	Pastos	793
25	55	Matías Carmona Cidoncha	Pastos	110	Pastos	Olivar	470
25	54	Pedro Morgado Regidos	Pastos	170	Pastos	Olivar	396
25	51	Antonio Fernández Moreno	Pastos	160	Pastos	Olivar	396
25	50	Juan Francisco Mateos Pérez	Pastos	270	Pastos	Pastos	224
26	1	María Gutiérrez Caro	Cereal	290	Cereal	Olivar	176
26	16	María Gutiérrez Caro	Cereal	290	Cereal	Olivar	144
26	2	María Mateos Pérez	Cereal	620	Cereal	Olivar	80
26	3	María Mateos Pérez	Cereal	730	Cereal	Olivar	145
26	5	Jose Jaraiz García	Cereal	376	Cereal	Olivar	170
26	6	Epifanio Rubio Moreno	Cereal	432	Cereal	Olivar	202
26	58	Julio Rubio Regidos	Cereal	1.071	Cereal	Olivar	258
26	50	Isidora Borrallo Pajares	Cereal	546	Cereal	Olivar	239
26	51	Anastasio y Eleuteria	Cereal	380	Cereal	Pastos	545
26	52	Cancho Jiménez	Cereal	350	Cereal	Pastos	304
26	53	Pedro Camillo Borrallo	Cereal	387	Cereal	Cereal	136
26	57	Juan Martínez Nieto	Cereal	1.212	Cereal	Cereal	944
26	246	Ayuntamiento	Cereal	1.212	Cereal	Olivar	285
		Sabino Vidal y Teófilo	Cereal	670	Cereal	Pastos	149
		Mateos Pérez	Olivar	210	Pastos	Pastos	246
26	244	Encarnación Nieto Rubio	Cereal	670	Pastos	Pastos	770
			Olivar	210	Pastos	Pastos	350
					Pastos	Pastos	135

Políg.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación	Políg.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación
12	197	Juan Pérez Moreno	Pastos	152	12	165	Luis Cabezas Jiménez	Pastos	190
12	196	Sinfotiano Pérez Carrillo	Pastos	104	12	167	Ismael Rubio Acuez	Pastos	500
12	194	Desconocido	Olivar	654	12	168	Antonio Cabezas Borrallo	Pastos	819
12	184	Borrallo Pajares	Pastos	660	12	169	Antonio Cabezas Borrallo	Pastos	714
12	183	Juan Fuste Bernardo	Olivar	196	12	170	Andrés Mateo Nuevas	Pastos	196
12	180	Eugenio Martínez Nieto	Pastos	690	12	171	Anastasio Mellado Arias	Pastos	945
12	257	Julio Rubio Regidor	Pastos	182	5	14	Ayuntamiento	Monte bajo	15.154
12	258	Manuel Puga Márquez	Pastos	105	5	15	Ayuntamiento	Monte bajo	15.154
12	4	María Bote Pajares	Olivar	750	5	16	Ayuntamiento	Monte bajo	15.154
12	2	Estado	Olivar	261	11	1	Ayuntamiento	Monte bajo	5.628
12	3	Victoria Jiménez Naranjo	Pastos	234	11	7-a	Dionisio Pérez Cabezas	Monte bajo	260
12	147	Silveiro Azores Donaire	Olivar	295	11	60	Catalina Ruiz García	Monte bajo	1.492
12	149	Elias Moreno Campos	Cereal	120	11	60	José Sanz Celestino	Cereal	96
12	150	Filomena Galeano Nieves	Pastos	120	1	60	José Sanz Celestino	Cereal	96
12	154	Dorotea Carrillo Cabezas	Pastos	544	1	64	Manuel Puga Márquez	Olivar	304
12	155	Francisco Mellado Mogollón	Pastos	300	1	65	Anastasio Mellado Mogollón	Cereal	486
12	156	Diego Rubio Rubio	Olivar	90	1	67	Ayuntamiento	Cereal-olivar	322
12	158	Antonio Galán Santos	Olivar	78	1	68	Bias Carrillo Cabezas	Cereal-olivar	663
12	159	Antonio Galán Santos	Olivar	78	1	71	Desconocido	Olivar	40
12	360	Juan José Borrallo Arias	Olivar	84	9	4	Catalina Ruiz García	Monte bajo	10.365
12	344	Juan José Borrallo Arias	Olivar	90	9	3	Juan Puerto Castuera	Monte bajo	10.365
12	160	Custodio Mancebo	Olivar	55	9	2	Francisco Iñiguez Celestino y	Cereal-encinar	8.775
12	161	Eleuterio Arias Manzanares	Olivar	23	9	10	José Sanz Celestino	Monte bajo	5.759
12	162	Ana María Jaratz Castuera	Pastos	60	9	10	Francisco Iñiguez Celestino y	Monte bajo	8.580
12	163	Demetrio Rubio Cabezas	Pastos	216	10	5	José Sanz Celestino	Monte bajo	8.580
12	118	Fernando Albes Gómez	Cereal	944	10	2	Catalina Ruiz García	Monte bajo	6.998
12	117	Anastasio Mellado Mogollón	Olivar	285	10	2	Ayuntamiento	Monte bajo	4.295
12	121	Agustín Búrdalo Borrallo	Cereal	149	10	4	Tomás M. ^º y Antonio Dávila Caro	Monte bajo	5.705
12	148	Ana Albes Moreno	Pastos	246					
12	174	Hilario Cabezas Borrallo	Pastos	770					
12	200	Hilario Cabezas Borrallo	Pastos	350					
12	198	Anastasio Mellado Arias	Pastos	135	28	1-a	Antonio Calzas Fria	Labor-secano	478
12	197	Anastasio Mellado Arias	Pastos	152	28	3-a	Grupo Sindical Cooperativa, n.º 232	Labor-secano	5.019
12	196	Anastasio Mellado Arias	Pastos	104	28	4	Grupo Sindical Cooperativa, n.º 232	Labor-secano	2.660
12	194	Miguel Santos Jiménez	Olivar	654	28	3-c	Grupo Sindical Cooperativa, n.º 232	Pastos	805
12	184	Anastasio Borrallo Pajares	Pastos	660	28	2-a	Antonio Calzas Fria	Labor-secano	2.534
12	183	Juan Liste Bernardo	Olivar	196	29	3	Antonio Calzas Fria	Labor-secano	1.600
12	180	Eugenio Martínez Nieto	Pastos	690	29	1	Manuel García Gil	Labor-secano	67.825
12	257	Julio Rubio Regidor	Pastos	182	32	1-a	Grupo Sindical Cooperativa, n.º 232	Labor-secano	4.264
12	258	Manuel Puga Márquez	Pastos	105	32	1-b	Grupo Sindical Cooperativa, n.º 232	Pastos	1.128
12	4	María Bote Pajares	Olivar	750	23	114-a	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	371
					23	113-a	Grupo Sindical Cooperativa, n.º 232.	Labor-secano	4.908

Término municipal de Abertura

Polig.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación	Polig.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación
22	16-a	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	402	1	205	Bernardino Casillas Chico	Cereal	252
22	18	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Pastos	870	1	206	Anselmo Pacheco Morales	Cereal	348
22	22-a	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	3.900	1	204	José María Pacheco Bernardo	Pastos	360
27	151-a	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	2.893	1	207	Anselmo Pacheco Morales	Olivar	372
27	153-a	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	1.771	1	208	Catalina Díaz Egido	Cereal	480
27	153-b	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	1.792	1	215	Mercedes Carrasco Martín	Cereal	195
27	154-a	Grupo Sindical Colonización, n.º 232	Labor-secano	1.118	1	216	Eladio Pacheco Ventura	Olivar	726
27	159-a	Natividad Calzas Fría	Labor-secano	546	1	217	Agustín Gutiérrez Cabanilla	Olivar	210
27	160-a	Diego Alvarez Carvallo	Labor-secano	1.841	1	224	Juan Antonio García Dávila	Olivar	200
27	161-a	Fernando Trejo Sedano	Labor-secano	938	1	225	Laura Abril Mayordomo	Olivar	376
30	1	Manuel García Gil	Pastos	11.100	4	63-b	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	748
30	15	Natividad Calzas Frías	Pastos	516	4	73-b	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	1.911
33	15	Cordel	Pastos	4.025	4	62	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	2.310
					4	64-b	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	826
					4	64-a	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	150
					4	67-a	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	1.575
					4	67-b	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	1.584
23	1-b	Felisa Arias Martínez	Labor-secano	2.786	4	67-b	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	1.008
23	7-a	Felisa Arias Martínez	Labor-secano	2.136	4	2-c	Santiago Parra Castuera	Cereal	756
23	6-a	Felisa Arias Martínez	Labor-secano	2.379	4	2-a	Santiago Parra Castuera	Cereal	920
22	5	Juan Regodón Regodón	Labor-secano	1.105	4	3-b	Santiago Parra Castuera	Cereal	247
22	6	Juan Regodón Regodón	Labor-secano	3.900	4	3-a	Santiago Parra Castuera	Cereal	1.680
22	7	Francisco e Isidro González Mogollón	Labor-secano	1.508	4	3-c	Santiago Parra Castuera	Cereal	1.760
22	2-a	Ramón Galcerán	Labor-secano	2.977	4	4	Alfonso Elena Fernández	Cereal	1.500
					4	17	Santos Izquierdo	Cereal	280
					4	18	Bernardino Casillas Unico	Cereal	105
					4	20-b	Anselmo Pacheco Morales	Cereal	1.110
					4	20-a	Anselmo Pacheco Morales	Cereal	1.103
1	227-a	Luisa San Juan Solano	Cereal	2.860	4	21	Eladio Ventura Felipe	Cereal	168
1	226-a	Luisa San Juan Solano	Cereal	536	4	29	José Seifas Abril	Cereal	200
1	228	Agustín Ruiz Castuera	Cereal	280	4	30	Luisa San Juan Solano	Cereal	192
1	229	Aurora Izquierdo Gaspar	Cereal	114	4	31	Eladio Pacheco Ventura	Cereal	192
1	129	Aurora Izquierdo Gaspar	Cereal	105	4	32	Antonio Gómez Gutiérrez	Cereal	697
1	127	Antonio Izquierdo Gaspar	Cereal	364	4	33	Sebastiana Fabián Naharro	Cereal	553
1	126	Antonio Pacheco Ventura	Cereal	350	4	34	Ana María Pacheco Bravo	Cereal	648
1	235	Agustín Ruiz Castuera	Cereal	215	4	217	Laura Abril Manzanera	Encinar	280
1	125	Antonio Masa Collado	Cereal	686	3	216	Antonio Broncano Fuente	Cereal	150
1	123-a	Alfonso Elena Fernández	Cereal	1.778	3	215	José María Pacheco Bernardo	Cereal	1.422
1	124-a	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	2.072	3	214	Eladio Ventura Felipe	Urbano	792
1	232-b	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	429	3	212	Fé Sánchez Gaspar	Urbano	750
1	197-a	Juan y V. Castuera Acero	Cereal	1.433	3	197	Industrias Carsan	Urbano	540
1	201	Eugenia Pérez Ciprián	Cereal	2.040	3	196	Fé Sánchez Gaspar	Pastos	
1	200	Isabel Pérez Ciprián	Cereal	948	3				

Políg.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación	Políg.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación
3	192-b	J. Agustín Cerezo Morales	Cereal	163	10	30	Juan Serrano Vadillo	Labor-secano	756
3	191	Isabel Gil Cuadrado	Cereal	240	10	31-a	María Juana Bernardo Fernández	Labor-secano	1.292
3	174-a	Justo Izquierdo Chávez	Cereal	372	10	10-a	María Juana Bernardo Fernández	Labor-secano	5.985
3	66-a	Antonio Broncano Broncano	Pastos	1.148	10	11-a	Fundación Guillén Cano Bote	Labor-secano	756
3	202	Antonio Broncano Broncano	Pastos	1.283	10	11-a	Fundación Guillén Cano Bote	Labor-secano	4.018
3	201	Pedro Ruiz García	Pastos	5.024	10	11-b	Fundación Guillén Cano Bote	Labor-secano	684
3	200-a	Tomasa Ruiz Elena	Pastos	1.056	41	91	Leocadio Marcelo Cancho	Labor-secano	474
3	200-b	Tomasa Ruiz Elena	Monte bajo	3.800	41	92	Mateos Jiménez Fernández	Labor-secano	132
5	26	Laura Abril Manzanera	Cereal	588	41	93	Marín Saucedo Izquierdo	Labor-secano	144
5	50	Adela Torres Nieto	Pastos	354	41	94	Marín Saucedo Izquierdo	Labor-secano	135
5	5	Victoriano Izquierdo Alvarez	Pastos	315	41	95	Aureliano Escalona Ventura	Labor-secano	96
5	4	María Josefa Bernardo Ruiz	Cereal	754	41	96	Dionisio Saucedo Izquierdo	Labor-secano	540
5	3	Antonio Broncano Broncano	Cereal	1.176	13	41	Antonia Fernández Ruiz	Labor-secano	273
5	12	Manuel Prado Izquierdo	Cereal	1.279	13	40	Elisa Romero Navarro	Labor-secano	3.759
5	12-b	Manuel Prado Izquierdo	Cereal	510	13	38	Ventura Cancho Fernández	Olivar	432
5	11	J. Agustín Cerezo Morales	Cereal	449	13	37	Alfonso Barbosa Carballo	Olivar	354
5	10-a	Pedro Ruiz García	Pastos	3.936	13	36-c	Blas Cancho Chico	Pastos	750
5	20	Antonio Fernández Ruiz	Cereal	1.584	13	34	Dionisio Saucedo Izquierdo	Labor-secano	952
5	9	Antonio Fernández Ruiz	Cereal	1.155	13	33	Ventura Hr. López Fernández	Labor-secano	364
5	172	Antonio Fernández Ruiz	Cereal	476	13	32	Blas Cancho Chico	Labor-secano	376
5	171-c	Antonio Fernández Ruiz	Cereal	5.680	13	a	Hnos. de Marcelino Blázquez Lomo	Pastos	483
5	2-b	Antonio Fernández Ruiz	Cereal	333	13	b	Desconocido	Pastos	294
					13	c	Aureliano Zuñi Fernández	Pastos	585
					13	d	Ismael Padilla Rodríguez	Pastos	732
					2	95	Cirilo Gil Galán	Pastos	1.110
39	125-b	Ayuntamiento de Zorita	Pastos	13.279	2	88-f	Cirilo Gil Galán	Pastos	4.436
39	125-a	Ayuntamiento de Zorita	Pastos	625	2	89-g	Cirilo Gil Galán	Pastos	475
39	4-a	Ayuntamiento de Zorita	Improductivo	757	2	88-f	Cirilo Gil Galán	Pastos	1.098
39	4-b	Ayuntamiento de Zorita	Pastos	350	2	89-a	Fundación Guillén Cano Bote	Pastos	1.236
39	26-a	Pedro Trocoli Loro	Pastos	1.225	2	90-b	Fundación Guillén Cano Bote	Labor de encina	1.542
40	124-b	Ayuntamiento de Zorita	Pastos	5.850	2	91-a	Fundación Guillén Cano Bote	Encinar	910
40	61	Ana Chico Jiménez	Pastos	432	2	73-c	Fundación Guillén Cano Bote	Encinar	1.020
40	124-e	Ayuntamiento	Labor-secano	8.029	2	73-b	Fundación Guillén Cano Bote	Encinar	594
10	38-a	Tomasa Ruiz Elena	Labor-secano	3.215	2	72-d	Fundación Guillén Cano Bote	Labor de encina	1.330
10	53-a	María Isabel Trocoli Broncano	Labor-secano	370	2	72-a	Fundación Guillén Cano Bote	Labor de secano	1.320
10	51-a	Rodrigo Bernardo Bernardo	Labor-secano	774	2	72-c	Fundación Guillén Cano Bote	Labor de secano	1.212
10	19-a	Francisco Trocoli Broncano	Labor-secano	1.470	2	74	Desconocido	Labor de secano	825
10	20-b	Francisca Calderón Cruz	Labor-secano	312	2	75-a	Miguel y Elisa Romero Navarro	Labor de secano	2.338
10	20-a	Francisca Calderón Cruz	Labor-secano	637	2	75-b	Miguel y Elisa Romero Navarro	Encinar	4.283
10	21-b	Pedro Guijarro Fernández	Labor-secano	294	2	17-l	Miguel y Elisa Romero Navarro	Encinar	3.703
10	21-a	Pedro Guijarro Fernández	Labor-secano	315	2	17-m	Miguel y Elisa Romero Navarro	Encinar	628

Poig.	Parcela	Propietario	M.2 Expropiación	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación	Poig.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación
2	18-r	Miguel y Elisa Romero Navarro	816	Improductivo		27	5-a	Elena Broncano Peña	Encinar	2.048
2	18-d	Miguel y Elisa Romero Navarro	3.507	Labor encinar		27	6-a	Damiana García Gil	Encinar	4.209
2	19	Pilar Bardajil Cano	4.615	Labor encinar		2	1	María Isabel González Ruiz	Encinar	3.740
2	20	Ayuntamiento	700	Labor encinar		2	1-n	María Isabel González Ruiz	Charca	651
2	24-b	Ayuntamiento	12.624	Labor encinar		2	1-e	María Isabel González Ruiz	Encinar	1.431
2	24-c	Ayuntamiento	263	Labor secano		28	1	María Isabel Gutiérrez Ruiz	Labor encinar	6.809
2	25-d	Ayuntamiento	1.613	Labor encinar		28	2-a	Manuel Calzada Gil	Labor encinar	3.624
2	25-e	Ayuntamiento	732	Encinas		28	24-a	MOPU	Caseta	125
3	6-a	Fundación Guillén Cano Bote	1.960	Labor encinar		28	24-b	MOPU	Labor encinar	1.099
3	6-b	Fundación Guillén Cano Bote	594	Labor encinar		28	4-a	Rafael Canas Villa	Encinar	169
3	17-a	Grupo Sindical de Colonización	2.912	Labor encinar		28	4-a	José María Jado Sanromán	Labor encinar	1.073
3	17-b	Grupo Sindical de Colonización	1.800	Labor secano		28	6	Joseta Jado Sanromán	Labor encinar	390
3	7-a	Miguel y Elisa Romero Navarro	1.416	Labor secano		3	1-b	María Isabel González Ruiz	Labor secano	738
3	7-d	Miguel y Elisa Romero Navarro	741	Labor encinar		3	2-a	Trinidad Enriquez González y Hnos.	Encinar	2.731
3	7-h	Miguel y Elisa Romero Navarro	6.440	Labor encinar		3	3-a	Manuel Calzada Gil	Encinar	1.534
3	8-a	Elisa Romero Navarro	314	Labor secano		3	4	Manuel Calzada Gil	Pastos	1.879
3	8-b	Elisa Romero Navarro	2.635	Labor encinar		3	5-b	Manuel Calzada Gil	Pastos	292
3	1	Miguel y Elisa Romero Navarro	5.117	Labor encinar		3	15-b	Florentina Peña Pulido	Pastos	277
3	2-a	Pilar Bardajil Cano	2.175	Labor encinar		3	16	Club	Construcción	293
3	2-b	Pilar Bardajil Cano	2.684	Labor encinar		3	17	Alonsa Jado Sanromán	Pastos	566
3	3	Desconocido	910	Labor encinar		3	18-a	Manuel Cabanilla Caridad	Pastos	514
3	4-a	Ayuntamiento de Zorita	4.147	Labor encinar		3	21-b	Manuel Cabanilla Caridad	Pastos	374
3	4-b	Ayuntamiento de Zorita	999	Labor encinar		4	25	Alfonso Calzada Jado	Pastos	514
3	4-e	Ayuntamiento de Zorita	301	Encinar		4	24	Joseta Jado Sanromán	Pastos	414
3	4-i	Ayuntamiento de Zorita	597	Pastos		4	22-c	Angel Gil Plaza	Labor secano	276
3	4-j	Ayuntamiento de Zorita	210	Pastos		4	22-b	Angel Gil Plaza	Pastos	78
3	4-k	Ayuntamiento de Zorita	208	Encinar		4	21	José y Rafael Manríquez Paz	Labor secano	402
3	5-a	Ayuntamiento de Zorita	435	Encinar		4	20-a	José María Jado Gil	Pastos	1.020
3	5-b	Ayuntamiento de Zorita	1.254	Encinar		4	3-b	Juan José Gómez Plaza	Labor secano	1.943
3	5-c	Ayuntamiento de Zorita	460	Encinar		4	2-a	Francisca Gómez Hoyo	Pastos	437
3	5-d	Ayuntamiento de Zorita	254	Encinar		4	2-b	Francisca Gómez Hoyo	Pastos	665
Término municipal de Logrosán										
1	2-a	Enrique Santiago Peña	1.951	Encinar		4	1-b	Antonia Pulido Peña	Pastos	840
1	3-b	Enrique Santiago Peña	3.494	Encinar		4	7-b	Esteban Peña Peña	Pastos	1.995
1	6-d	Elena Broncano y 16 más	652	Encinar		4	8-b	Jacinto Sanromán Fernández	Pastos	1.128
1	6-a	Elena Broncano y 16 más	132	Matorral		4	8-a	Jacinto Sanromán Fernández	Pastos	2.071
1	6-e	Elena Broncano y 16 más	1.642	Encinar		4	5	Sebastián Sanromán Pacheco	Pastos	396
27	2-a	Enrique Santiago Peña	1.983	Encinar		4	9	Antonia Gil Calles	Pastos	1.210
27	2-c	Enrique Santiago Peña	2.145	Encinar		4	40	Francisco y José Abril Calzada	Erial	2.456
						4	43-a	Francisco Gil Bonilla	Pastos	385
						4	44	Alfonso Granados Leandro	Secano	315
						4	46	Ana Calles Gil	Secano	2.755

Políg.	Parcela	Propietario	M.2		Tipo de cultivo	Propietario	Parcela	Políg.	M.2	
			Expropiación	Expropiación					Expropiación	Expropiación
5	34-a	Lorenzo González Gil	Pastos	4.171	Pastos	Rafael Delgado Paredes	226	7	363	
5	33-a	Francisco Canas Blázquez	Cereal	240	Cereal	José Roncero Sanromán	227	7	462	
5	92-a	Hnos. Nombela	Cereal	200	Cereal	Francisca Fernández Jiménez	228	7	1.698	
5	97	Ramón Serrano Muñoz	Cereal	4.902	Cereal	Natividad Ruiz Caminero	293	7	291	
5	100	Pedro Peña Calles	Cereal	3.900	Cereal	Desconocido	82	7	648	
5	101	Manuel Cortijo Romero	Pastos	1.880	Pastos	Clemencia Rabanal Báez	296	7	427	
5	102	Narcisca Pizarro Masa	Cereal	1.575	Cereal	Josefa Quiros Quirós	294	7	1.388	
5	103	Cristino Bote Paz	Cereal	1.472	Cereal	Maria Pacheco José	a	7	2.625	
5	104	Fernando Gil Trejo y tres hnos.	Cereal encinar	2.952	Cereal encinar	Maria Pacheco José	b	7	735	
5	106	Juan Calles Serrano	Cereal	1.392	Cereal	Maria Pacheco José	c	7	1.000	
5	109-b	Josefa Calles Gil	Olivar	936	Olivar	Maria Pacheco José	d	7	8.225	
5	224	Avalino Gil Quirós	Olivar	4.300	Olivar	Ayuntamiento	390-c	41	3.972	
5	225	Antonio Ciudad Loro y cinco hnos.	Olivar	1.000	Olivar	Ayuntamiento	372-c	41	1.176	
5	223	Avelino Gil Quirós	Olivar	360	Olivar	Ayuntamiento	372-a	41	1.500	
5	222	Alfonso Fernández Cano	Olivar	520	Olivar	Ayuntamiento	372-b	41	728	
5	218-a	Paula Calles Abril	Olivar	900	Olivar	Miguel Caminero Masa	324-a	8	3.899	
5	211	Pedro González Bote	Pastos	1.500	Pastos	Antonio Palacio Astudillo	386	8	96	
5	210	Hnos. de Agustín Peña José	Olivar	215	Olivar	Petra González Sanromán	1-a	8	192	
5	201	Maria Mala	Olivar	1.060	Olivar	Ramón Pulido Cano	2-a	8	210	
5	200	Lucas Carrasco Avila	Olivar	1.995	Olivar	Tomás Chico Escalono	3-a	8	168	
5	194	Alfonso González de Miranda Peña	Olivar	374	Olivar	Francisco Gujarrero Jiménez	4	8	195	
5	193	Antonia Gil Quirós	Olivar	660	Olivar	Manuel Pedro Bote	5	8	168	
5	187	Agustín Peña José	Olivar	720	Olivar	Juan Jado Gómato	6	8	224	
5	185	Francisca Carmona Segura	Olivar	740	Olivar	Tomás González Bayón	7	8	294	
7	12-c	Maria Pacheco José	Olivar	880	Olivar	Florentina Gómez Manzano	9	8	173	
7	12-d	Maria Pacheco José	Olivar	267	Olivar	Daniel Aguirre Sánchez	12	8	143	
7	54	Hnos. de Manuel Reboilo	Olivar	1.296	Olivar	Jacinto Jiménez Calzada	13	8	260	
7	56	Ana Calles Abril	Olivar	1.540	Olivar	Ana Gómez Redondo	16	8	175	
7	52	Maria Menor Calles Gil	Olivar	450	Olivar	Juan Sanromán Sevilla	17	8	133	
7	218	Inés Marchera Gil	Olivar	576	Olivar	Gabriel Oncinas Rojas	20	8	174	
7	219	Francisca González Gil	Olivar	99	Olivar	Antonio Expósito González	21	8	72	
7	220-b	Rafael Delgado Paredes	Pastos	1.020	Pastos	Pilar Morano Domínguez	24-a	8	163	
7	221	Rafael Olivares Preto	Pastos	276	Pastos	*na María Ruiz Barbas	25	8	140	
7	222	José María Sierra Paz	Pastos	402	Pastos	José Evaristo Baños Saavedra	27-a	8	143	
7	223	Gregorio Gil Casatejada	Pastos	703	Pastos	Manuel Gil Jiménez	28-a	8	135	
7	224-b	Marcelino Sierra Castañeda	Labor secano	1.200	Labor secano	José Evaristo Baños Saavedra	29	8	83	
7	225-b	Marcelino Marchera Fernández	Labor secano	276	Labor secano	Fermin Pulido Marchena	30	8	44	
7	225-d	Marcelino Marchera Fernández	Pastos	252	Pastos	Maria Alpuente Calles	31	8	63	
7	225-b	Marcelino Marchera Fernández	Encinar	305	Encinar	Maria Alpuente Calles	33-c	8	63	
7	225-d	Marcelino Marchera Fernández	Pastos	469	Pastos	Maria Alpuente Calles	33-a	8	450	
7	225-d	Marcelino Marchera Fernández	Pastos	1.176	Pastos	Ambrosio de la Hoya Martín	36	8	96	

Polig.	Parcela	Propietario	M.2		Tipo de cultivo	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2
			Expropiación	Expropiación					
8	37	María y Antonio Orellana Manzano	Labor secano	180	4	Elisa Navarro Cano	Cereal	312	
8	39-a	Francisco Gómez Jiménez	Labor secano	165	4	Diego Trejo Percigón	Cereal	1.388	
8	40	José Prieto Calderón	Labor secano	156	4	Alfonso Abril Calles	Pastos	1.099	
8	41-a	Bartolomé San Román Carrasco	Labor secano	319	4	Juan Abril Calles	Cereal	2.625	
8	42-a	Antonio Gómez Díez	Labor secano	168	4	Ayuntamiento	Cereal	2.525	
8	43	José Prieto Calderón	Labor secano	210	1	Ayuntamiento	Cereal	23.775	
8	44	Josefa Manrique Paz	Labor secano	189	1	Honorio Gálvez Velardo	Cereal	7.300	
8	45-a	Bartolomé San Román Carrasco	Labor secano	207	1	Juan Antonio Montes Peloché	Cereal	4.750	
8	45-b	Bartolomé San Román Carrasco	Higuera	196	1	Juan González Huertas	Encinar	1.463	
8	46-a	María Plaza Bote	Labor secano	731	1	Francisco Durán Velardo	Monte bajo	407	
8	47-a	Cristina Bote Paz	Labor secano	938	1	Ayuntamiento	Pastos	1.057	
8	48-a	José San Román Jiménez	Labor secano	413	10	Rescencia Durán Jamino	Cereal	20	
8	49	Manuel Gómez Gómez	Labor secano	238	10	Tomás Alcalde Merino	Pastos	894	
2	50	Juan Serrano Luengo	Labor secano	210	10	Felipe Rodríguez Peloché	Olivar	455	
8	51	Manuel Gómez Segura	Labor secano	210	10	Rosa Gil Maldonado	Olivar	300	
8	52	Bartolomé San Román Carrasco	Labor secano	525	10	José Cruz Horcajo	Olivar	100	
8	53	Juan Gómez Segura	Robledal	500	10	Fausta Alfonso Tejedor	Urbano	234	
8	54	María San Román Gómez	Robledal	2.500	26	Agustina Durán Solano	Urbano	407	
8	55-a	María Cieza Triguero	Labor secano	300	26	Ayuntamiento	Egido	153	
8	56-a	Andrés Martín Gómez	Labor secano	289	26	Francisco Cruz Otero	Monte bajo	1.203	
8	57-a	Vicente Bayón Lanas	Labor secano	259	26	José Cruz Horcajo	Monte bajo	618	
8	58-a	José Gallego Arroyo	Labor secano	252	26	Francisco Cruz Otero	Monte bajo	3.007	
8	59-a	Andrés Martín Gómez	Pastos	150	21	José Fernández López	Monte bajo	13.958	
8	60-a	Juan López Sanromán	Labor secano	210	23	David Plaza Ruiz	Monte bajo	4.250	
8	62-a	Pedro Gómez Calzada	Labor secano	187	23	José Fernández López	Monte bajo	163	
8	64	Josefa Calles Gil	Labor encinar	228	27	Desconocido	Olivar	309	
8	67-a	Teresa Gómez Redondo	Labor secano	259	33	Consolación Rodríguez Mirasierra	Olivar	195	
8	68	José Pedrero Arco	Labor encinar	138	33	Alejandra Andije Broncano	Olivar	391	
8	70	Fernando Sánchez Sánchez	Higuera	252	33	José Frade Mayoral	Cereal	237	
8	73-a	Cirilo Gil Gómez	Higuera	193	33	Honorio Gálvez Velardo	Olivar	186	
8	74-a	José Gómez Redondo	Labor secano	327	33	Florencio Delgado Velardo	Olivar	175	
8	77-a	Juan Gil Jiménez	Labor secano	318	33	Providencia Delgado Maldonado	Olivar	488	
8	81-a	Rafael Delgado Paredes	Secano	25	33	Catalina Gómez Modesto	Pastos	585	
29	50-a	Isabel Quirós Masa	Pastos	104	36	Pedro Gamino Cortés	Monte bajo	325	
29	24	Josefa Abril Gil	Pastos	1.104	36	Ayuntamiento de Cañamero	Olivar	1.510	
Término municipal de Cañamero									
5	1-c	Elisa Navarro Cano	Cereal	6.890	34	Natividad y Magdalena Broncano Mayor	Olivar	1.375	
5	1-a	Elisa Navarro Cano	Cereal	4.858	34	Plácido Delgado López	Olivar	1.250	
5	1-b	Elisa Navarro Cano	Cereal	3.136	34	Francisco Cruz Otero	Olivar	15	
						Patrocinio Peloché Velardo			

Pofig.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación	Pofig.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación
34	12	Nazaret Gil Maldonado	Olivar	98	2	Doroteo Tello Vázquez	Chopos	1.089	
34	13	Santiago Maldonado Reyes	Olivar	98	3	Pablo Torrejón Ramiro	Chopos	493	
34	14	Agapito Maldonado Sánchez	Olivar	72	4	Angel Muñoz Cordero	Víñas, chopos huerta	463	
34	15	Patrocinio Peloche Velardo	Pastos	130	5	Confederación Hidrográfica del Guadiana			
34	16	Salvador Montes Sánchez	Olivar	88	6	Angel Muñoz Cordero	Víñas, chopos	4.038	
34	17-a	Fulgencia Velardo Velardo	Olivar	228	7	Juan Palma Moreno	Olivos, chopos	2.053	
34	23	Juan Maldonado Otero	Olivar	181	8	Manuel Gamino Martín	Olivos, chopos	1.072	
34	24	Francisco José Jiménez Leina	Olivar	163	9	Cristeta Vázquez Rivas	Olivos	178	
39-38	1	Ayuntamiento de Cañamero	Monte bajo	430	10	Regino Castelar Gil	Olivos	4.376	
39-38	2	Juana Abril Calles	Cereal	4.803	11	Ayuntamiento de Guadalupe	Olivos	1.240	
39-38	4	Diego y Consuelo Trejo Perdigón	Pastos	780	12	Juan Collado Baltasar	Olivos	1.203	
39-38	5	Alfonso Abril Calles	Pastos	1.110	13	Manuel Martín Audije	Cereal	566	
39-38	6	Elisa Navarro Cano	Cereal	286	14	Obdulia Pastor Villa	Olivos	1.538	
37	1-b	Elisa Navarro Cano	Monte bajo	6.475	15	José Ruiz Vázquez	Olivos	4.279	
37	1-a	Elisa Navarro Cano	Monte bajo	9.197	16	Francisco Quiroga González	Olivos	1.455	
28	13	Modesto Montes Peloche	Monte bajo	1.623	17	José Antonio Leza Tizón	Olivos	1.495	
28	14	Leocadio Pazos Valencia	Monte bajo	4.781	18	Domingo Moreno	Olivos	240	
28	16-h	Asunción Benito Trinidad	Monte bajo	1.770	19	Juan Audije Rodríguez	Olivos	163	
28	21	Modesto Montes Peloche	Monte bajo	6.031	20	Arturo Tizón Tello	Víñas y olivos	101	
28	27	Modesto Montes Peloche	Monte bajo	14.879	21	Crescencia Sánchez Baltasar	Olivos	423	
28	2	Petra Gamino Velardo	Cereal	268	22	José Sánchez Baltasar	Olivos	223	
28	3	Galseto López Masa	Cereal	210	23	María Rodríguez Sánchez	Cobertizo	27	
28	4	Pedro Mirasierra Rubio	Cereal	308	24	Beatriz Sánchez Tizón	Olivos	480	
28	6	Daniel Claros Ruiz	Cereal	284	25	Ferrocarriles Ministerio Transportes	Olivos	841	
28	1	Francisco Ruiz Otero	Monte bajo	6.131	26	Hros. Cándido Leza Villa	Olivos	604	
28	8-a	Orestes Retamar Cortés y Seraina Velardo Otero	Cereal	568	27	María Rodríguez Sánchez	Olivos	285	
28	8-b	Orestes Retamar Cortés y Seraina Velardo Otero	Cereal	243	28	Angel Aguado Baltasar	Olivos	122	
28	9	David Plaza Ruiz	Monte bajo	407	29	Antonia Dávila Sánchez	Olivos	123	
28	10	Pedro Velardo Gonzalvo	Cereal	409	30	José Leza Tizón	Olivos	134	
28	5	Francisco Cano González	Cereal	373	31	Angel Muñoz Cordero	Olivos	182	
28	12	María Barba Velardo	Monte bajo	122	32	Wenceslao Gil Muñoz	Olivos	48	
23	17	José Fernández López y David Plaza Ruiz	Pastos	31.351	33	Manuel Camacho Poderoso	Cobertizo	42	
24	1	Santiago Durán Rubio	Pastos	11.280	34	Fernando Dávila Peinado	Cobertizo	64	
25	1	Vicente Durán Rubio	Pastos	34.690	35	Honorio Poderoso Lozano	Olivos	175	
		Término municipal de Guadalupe			36	Francisco Baños Moreno	Edificación	61	
					37	Hijos de Cándido Leza Villa	Huerta	6	
					38	Manuel Martín Rodríguez	Cereal	2.205	
					39	Celestino Vázquez Pérez	Cereal	1.514	
					40	Antonio Rodríguez Sánchez	Cereal	1.056	

M.2 Expropiación			M.2 Expropiación		
Polig.	Parcela	Propietario	Polig.	Parcela	Propietario
Tipo de cultivo			Tipo de cultivo		
M.2 Expropiación			M.2 Expropiación		
38	41	Beatriz Sánchez Tizón y hermanas	12	89	Justo Rodríguez Aguado
	42	Antonia Cordero Marina	12	90	Justo Rodríguez Aguado
	43	José Tello Muñoz	12	91	Paula Rojas Plaza
	44	Gregoria Tello Ramiro	12	67	Herederos de Ana Sojo López
	45	Antonio Reinoso Tello	12	68	Ayuntamiento
	46	Juan Rubio Ramírez	12	69	COPUMA
	47	José Ramiro Camacho	12	72	Ayuntamiento
	48	José Rubio Ramiro	12	73	Andrés Gamino Rodríguez
	49	Francisco Quiroga González	12	74	Ayuntamiento
38	2	COPUMA	12	92	Ayuntamiento
38	7	COPUMA	12	112	Ignacio Ramiro Reinoso
38	6	Lorenzo Suárez Ruiz	12	115	Braulia Audije Torrejón
38	14	Angela Sánchez Alvarez	12	116	Ayuntamiento
38	15	Lorenzo Torrejón Baltasar	12	117-b	Angel Torrejón Castro
38	16	Simón Cortijo Villa	12	148-b	Pilar Torrejón Castro
38	25	Ayuntamiento	12	123	Braulio Moreno Castielao
38	33	Hros. Hermesto Marina López	12	124	Rafael Moreno Castielao
38	38	Dimas Sánchez Vázquez	12	131	Lucas Vázquez Pastor
38	43	Cesáreo y Pablo Ruiz Villa	12	132	Lucas Vázquez Pastor
38	56	Marín Sánchez Murillo	12	133	Lorenzo Torrejón Baltasar
38	53	Fernando Sánchez Cordero	12	134	Victor Pernas Prieto
38	54	Licinio Avila Iliana	12	138	Demelrio Tello Pastor
38	45	Juan Villa Rodríguez	12	139	Manuel Martín Audije
38	44	COPUMA	12	131-1	Lucas Vázquez Pastor
38	23	Amparo y Bautista Herrero Alonso	12	134	Victor Pernas Prieto
38	22	Manuel Sierra Cárdenas	22	30	Ayuntamiento
38	21	Francisco Muñoz Gonzalo	22	27	Francisco Albriso Rodríguez
38	20	COPUMA	22	26	Amparo y J. Bautista Herrero Alonso
38	19	Ramón Cárdenas Cordero	23	1	Ayuntamiento
38	17	Cesáreo y Pablo Ruiz Villa	23	2	Andrés Reinoso Méndez
38	24	COPUMA	23	3	Prudencia Leza Viñuela
12	64	Simón Cortijo Villa	23	5	Filomena Sánchez Rubio
12	65	Inocencia Sojo López	23	4	Prudencia Leza Viñuela
12	136	Miguel Plasencia Chico	23	6	Antonio Rodríguez Baltasar
12	66	Tomás Torrejón Moreno	23	10	Luis Mendoza Peinado
12	70	Dionisio Ramiro Vázquez	23	14	Luis Mendoza Peinado
12	71	Ayuntamiento	23	15	Eulimia Soria Cárdenas
12	78	Ayuntamiento	21	1-16	Angel Paniagua Baños
12	88-a	Ayuntamiento	21	1-17	León Jorge González
12	88-b	Ayuntamiento	21	1-18	Higinio Rubio Aranda
			21	1-1	Francisco Guadalupe Cáceres

Políg.	Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	M.2 Expropiación
24	32	Faustino Villa Moreno	Pastos	1.575
24	32-1	Faustino Villa Moreno	Pastos	1.200
24	16-a,b,c	Rafael Reinoso Reinoso	Pastos	2.400
24	14-b	Rafael Reinoso Reinoso	Pastos	2.070
24	3	Lorenzo Belvis Bravo	Pastos	320
24	2	Hros. Ignacio Pastor Cordero	Pastos	540
20	25	Ayuntamiento	Pastos	12.420
20	54	Hros. Ignacio Pastor Cordero	Pastos	900
20	24	Justina Rodríguez Torrejón	Pastos	7.160
20	23	Guillermo Olmeda Tello	Pastos	1.260
20	22	Hros. Ignacio Pastor Cordero	Pastos	350
17	25	Angel Leza, Alejandro y Vicente Masa		
		Daniel Serrano, J. Luis Martín García	Monte bajo	3.168
14	150	Desconocido	Monte alto	1.300
14	156	Domingo Camacho Sánchez	Monte alto	748
14	98	Eliseo Rodríguez Giraldo	Monte bajo	904
14	109	Fernando Dávila	Monte bajo	744
14	110	Alfonso Tello	Monte bajo	1.784
14	113	Dolores Sierra	Monte bajo	660
14	160	Lorenzo Torrejón	Monte bajo	2.160
14	146	Hros. de Vicente Torrejón	Monte bajo	2.248
15	15	Desconocido	Monte alto	344
15	18	Dolores Sierra, Florencio Cabanillas		
		Angel Leza, José Rodríguez, Lorenzo		
		Rubio, Domingo Sánchez, Hros. de		
		Nicolás Tello y Hros. de Humberto		
		Gamino	Monte bajo	2.888
15	11-12	Lorenzo Torrejón	Monte bajo	2.114
15	4	Hros. de Vicente Torrejón	Monte bajo	2.248
15	2	Francisco Quiroga, Santiago		
		Quiroga Torrejón y Luis Audiges	Monte bajo	12.975
7	1	Francisco Quiroga, Santiago		
		Quiroga Torrejón y Luis Audiges	Monte bajo	612
15	2	Hros. de Plaza Flor	Monte bajo	750
16	1	José Audije, Lorenzo Moreno Pérez		
		Florencio Cabanillas	Monte bajo	5.250

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA C-401 DE TOLEDO A MERIDA, POR GUADALUPE, TRAMO LIMITE DE LA PROVINCIA DE TOLEDO A N-V (MIAJADAS), TERMINO MUNICIPAL DE ALIA, CON EXPRESION DE POLIGONO Y PARCELA CONSIGNADOS POR C.O.P.U.M.A. Y LOS POLIGONOS Y PARCELAS CATASTRALES QUE CONSTAN EN EL AYUNTAMIENTO; ASI COMO TIPO DE CULTIVO

PROPIETARIO Nombre y apellidos	Tipo de cultivo	Poligono COPUMA	Parcela	Poligono Catastro	Parcela	PROPIETARIO Nombre y apellidos	Tipo de cultivo	Poligono COPUMA	Parcela	Poligono Catastro	Parcela
DIRECCION ALIA A GUADALUPE MARGEN DERECHA											
Leoncio Belvis Poderoso	solar urb.	66	114			Juan Poderoso Yelmo	olivar				856
Francisca Juárez Fernández	solar urb.	66	109			Eulalia Martín García	olivar	67	69	19	858
Teodoro Juárez Fernández	cereal	66	86	19	9	Vicente Muñoz Poderoso y Hnos.	monte bajo	69		18	103
Miguel Díaz Oviedo	olivar	66	271	19	10	Agapito Villares Cerezo	olivar			18	104
Antonia y Antonio Muñoz Muñoz	cereal	66	271	19	11	Josefa Bravo Yelmo	olivar			18	105
Florencio Barba Cid	cereal	66	270	19	335	Felipa Bravo Yelmo	olivar			18	106
Gregorio Prieto Delgado	cereal	66	270	19	334	Longinos López Moreno	viña-olivar	50-56		18	79
Melchor Rubio Díaz	cereal	66	270	19	333	Juan Poderoso Yelmo	cereal	50-56	6	18	78
Julián Moyano Galán	olivar	66	265	19	337	Antonio Galán Alcojol	cereal			18	77
Melchor Rubio Díaz	cereal	66	264	19	338	Agustina González Bravo Hdros.	cereal	69		18	70
Eugenio Moyano Rubio	olivar	66	240	19	339	Angeles Salas Díaz	oliva-cereal	69	20	18	69
Vidal Gonzalo Poderoso	olivar	66	202	19	341	Felipa Bravo Bravo	cereal	69	24	18	68
Federico Rubio Fernández	alcornoques	66	201	19	342	Irene Díaz Bravo	cereal	69	24	18	67
Eugenio Moyano Rubio	cereal	66	200	19	343	Vicente Muñoz Poderoso y Hnos.	cereal	69	25-26	18	66
Agustina Bonilla Delgado	pastos/olivar	66	65	19	344	Narcisca Prieto Juárez	cereal	18		18	65
Petra Prieto Rodríguez	olivar			19	400	Salvador Rubio Meneses	cereal			18	64
Julián Galán Huertas	olivar			19	401	Alejandro Plaza Meneses	cereal			18	63
Sixto González Donalsonso	olivar			19	402	Antonio Gonzalo Ramiro	pasto-cereal			18	135
Vicente Galán Yelmo y 2	olivar			19	404	José Luis Martín García	pasto-cereal	69-37		18	136-137
Victor Moyano González	olivar	66	60	19	405	Antonio Gonzalo Ramiro	pasto-cereal	69	32-35	18	139
Nicolasa Bonilla Salas	olivar	66	59	19	406	Francisco Quiroga González	pasto-cereal			18	140
Agustina Delgado Juárez	olivar	66	50	19	407	Antonio Gonzalo Ramiro	pasto-cereal			18	141
Pedro Bonilla Delgado (hnd.)	olivar	66	28	19	408	DIRECCION ALIA A GUADALUPE MARGEN IZQUIERDA					
María Yelmo Gonzalo	olivar	66	27	19	411	Juan Villares López	urb.-solar	66	7		
Torbida Donalsonso Rubio	olivar	66	25	19	412	Silverio Fraile Muñoz y otros	urb.-solar	66	7		
Marcelino Fernández Ramírez	olivar	66	24	19	405	Esteban Rubio Díaz	urb.-solar	66	7		
Esther Bote Bonilla	olivar	66	24	19	416	Elias Masa Fernández	urb.-solar	66	6		
Antonio Oviedo Moreno y herm.	olivar	66	22	19	419	Cándido Bravo Sánchez-Rubio	urb.-solar	66	6		
María Santos Yelmo González	olivar	66	23	19	418	María Juana González Donalsonso	urb.-solar	66	6		
Silverio Fraile Muñoz	olivar	66	21	19	421	María Tremino Gonzalo	cereal			31	3
Juan López	olivar	66	5	19	422	Feliciana Bravo Miranda	cereal	63	4	31	4
Eugenio Valencia Bravo	olivar	66	5	19	423	Félix Fraile López	cereal	63	3	31	10
Juan Poderoso Yelmo	olivar	66	4	19	424	Eulalia Juárez Silveira	olivar	63	3	31	12
Francisco Rodríguez Baños	olivar	66	3	19	425	Francisca Trujillo Bravo	olivar	63	3	31	13
Jesús Gonzalo Muñoz y Hnos.	olivar	66	3	19	428	Magdalena Ramírez Fernández	cereal	63	1	31	420
Victoriano Ramírez Gonzalo	olivar			19	430	Antonia Martín Jiménez y Hnos.	cereal	63	1	31	421
Pedro Campo Oviedo	olivar			19	431	Antonia y Antonio Muñoz Bonilla	cereal	58	1-2	31	468
Carmen Delgado Muñoz	olivar			19	432	Quintín Prieto Plaza y Hnos.	cereal	58	40	31	471
Juana Martín Alvarez	olivar	67	1	19	433	Antonio Fraile Alonso	olivar	58	5	31	472
Hipólito Moyano Gonzalo	olivar	67	2	19	437	Victoriana Fraile Trujillo	olivar			31	473
Martín Alvarez Gonzalo	olivar	67	3	19	438	Vidal Gonzalo Poderoso	cereal	58	3-4	31	469
Emiliano Galán Alcojol	olivar	67	10	19	793	Victoria Díaz Bonilla	olivar	58	6	31	475
Felipe Bravo Expósito	olivar	67	18	19	757	Elias Expósito Rubio	olivar			31	481
Victor Gonzalo	olivar			19	799	Angeles Galán Alvarez	olivar	58	11	31	482
Celedonio Fernández Bravo	olivar			19	801	Justa López Peña	olivar	58	23	31	483
Catalina Fernández Miranda	olivar	67	22	19	802	Narcisca Prieto Juárez	olivar			31	486
Plácida Juárez Fernández	olivar	67	33	19	806	Carmen Alcojol Moyano	olivar			31	487
Justa Rubio Prieto	olivar			19	807	Victoria Gil Villares	olivar			31	488
Pedro Trujillo Ocampo	olivar			19	822	Eusebio Gonzalo Prieto	olivar			31	489
María Rubio Prieto	olivar			19	823	Bernarda Fernández Donalsonso	olivar			31	490
Justa Rubio Prieto	olivar			19	824	Elias Horcajo Villares	olivar	58	60	31	491
Justa Rubio Prieto	olivar			19	825	Antonina Rubio Díaz	olivar			31	492
Julia Alvarez Fernández	olivar			19	826	Francisco Muñoz Miranda	olivar	58	57	31	493
Francisco Sánchez-R. Jiménez	olivar			19	830	Matilde Arín Bonilla	olivar	58	58	31	494
Felipe Salas Poderoso	olivar	67	48-49	19	832	Nicolás Prieto Peinado	olivar	58	59	31	495
Anastasio Trujillo «Jarillo»	olivar			19	845	Elias Horcajo Villares	olivar			31	491
Antonio Muñoz Miranda	olivar	67	53	19	846	Eugenio Velázquez Gonzalo	olivar	58	72	31	523-525
Martín Donalsonso Muñoz	olivar			19	847	Consuelo López Masa y Hnos.	olivar	58	73	31	524
Emilia Belvis Turruñelo	olivar			19	848	Marceliano Bravo Ramirez	olivar			31	522
Antonina Rubio Masa	olivar			19	849	Ayuntamiento	pastos			31	662-663
M.ª Juana González Donalsonso	olivar			19	850	Antonia González Gonzalo	olivar			31	667
José María Donalsonso Cerezo	olivar			19	851	Elias Oviedo López	olivar			31	668
Jesús Miranda Barba	olivar	67	56	19	852						
Marciana Muñoz Moyano	olivar	67	58-57	19	853						
Nicolasa Bonilla Salas	olivar			19	854						
Francisca López Juárez	olivar			19	855						

PROPIETARIO Nombre y apellidos	Tipo de cultivo	Poligono COPUMA	Parcela	Poligono Catastro	Parcela	PROPIETARIO Nombre y apellidos	Tipo de cultivo	Poligono COPUMA	Parcela	Poligono Catastro	Parcela
Vicente Yelmo Salas	olivar	57	182-9-10 11 y 12	31	603	Varios propietarios de vuelo	encinas	124	76		
Victoriano López Fernández	olivar			31	670	Eulalia Martín García	monte bajo y pastos	123	29	21	93
Melchor Rubio Díaz	olivar	57	15-16-18	31	671	Varios propietarios de vuelo	encinas	123	29		
Juan Prieto Miranda	olivar			31	672	Miguel Díaz Muñoz y Hnos.	monte bajo y pastos			21	96
Magdaleno Ramírez Fernández	olivar			31	673	Fructuoso Plaza Díaz	monte bajo y pastos	123	29	21	97
Petra Juárez Fernández	olivar			31	674	Quintín Prieto Plaza y Hnos.	monte bajo				
Anastasio Yelmo Expósito Hdros.	olivar			31	677	Fructuoso Plaza Díaz	monte bajo y pastos	123	29	21	98
José Luis Escalona Rubio	olivar			31	678	Miguel Díaz Muñoz y Hnos.	monte bajo y pastos	123	29	21	113
Longinos Juárez Fernández	olivar	57	42	31	679	Desconocido	monte bajo y pastos	123	29	21	115
José Luis Escalona Rubio	olivar			31	696	Fructuoso Plaza Díaz	monte bajo y pastos	123	29	21	100-102
Nemesio Sánchez-Rubio Gonzalo	olivar			31	697	Angela Novoa Cerezo	monte bajo y pastos	123	29	21	103
Pedro Delgado Rubio	olivar			31	700-70	Antonia y Antonio Muñoz Muñoz	monte bajo y pastos	123	29	21	114
Juan Alvarez López	olivar	57	45	31	702	Pascual González Donalsonso	monte bajo y pastos	123	29	21	104
Pedro Juárez Cerezo	olivar			31	703	Vicente Rodríguez Huertas	monte bajo y pastos	123	29	21	112
Santiago García Muñoz	olivar	57	47	31	704	Ayuntamiento	pastos	123	29	21	71
Emilia Belvis Turruñuelo	olivar			31	705	Timoteo Galán Alvarez	pastos	123		21	70
Antonina Rubio Masa	olivar			31	706	Cándido Delgado Juárez	pastos	123		21	69
M.ª Juana González Donalsonso	olivar			31	707	Benita Huertas Expósito	pastos	1		21	67
José M.ª Donalsonso Cerezo	olivar			31	708	Gregorio de Rodríguez Juárez	pastos			21	66
Antonia González Gonzalo	olivar			31	709	Alejandro Yelmo Sauce	pastos	123	6-23-20 y 19	21	64
Teodomiro Martín Alvarez	olivar	57	50	31	710	Emiliana Escalona Miranda	pastos			21	63
Jacinto Bravo Villares	olivar	57	51-52	31	728	Antonio González Masa	pastos			21	59
Jesús Miranda Barba	olivar			31	729	Pablo Fernández Masa	pastos			21	58
Hipólito Moyano Gonzalo	olivar			31	730	Emiliano Galán Alcojol	pastos			21	57
Librada García Oviedo	olivar			31	731	Eulalia Fraile Muñoz	pastos			21	50
Alejandro Bravo Yelmo	olivar			31	732	Petra Sánchez-Rubio Gonzalo	pastos	123	17	21	51
Francisca López Juárez	olivar			31	733	Nicolás Prieto Peinado	pastos	122	12	21	49
Nicolasa Bonilla Salas	olivar			31	734	Gabriel Masa Oviedo	pastos			21	48
Lorenzo Salas Gonzalo	olivar	57	56	31	737	Nicolás Prieto Peinado	pastos			21	46-47
Vicente Muñoz Poderoso	olivar			32	5	Agapito Plaza Villares	pastos	119	22	21	43
Agapito Villares Cerezo	olivar			32	4	Plácida Fernández Jiménez	pastos			21	42
Josefa Bravo Yelmo	viña-olivar	50-56	2-3-4-45	32	2	Magdaleno Díaz Donalsonso	pastos			21	41
Felipa Bravo Yelmo	viña-olivar			32	3	Agustín Galán Huertas	pastos			21	38-39
Juan Poderoso Yelmo	olivar			32	6	Magdalena Yelmo Sauce	pastos			21	36
Torbis Donalsonso Rubio	olivar			32	7	Cesáreo Yelmo Sauce	pastos			13	60
Antonia Galán Alcojol	olivar	50-56	6	32	11	Ignacio Garnica Gutiérrez	pastos			13	61
Juan Poderoso Yelmo	Past.-Cereal			32	12	Miguel Díaz Muñoz y otros	pastos			13	62
Nemesio Sánchez-Rubio Gonzalo	Past.-Cereal			32	13	Ignacio Garnica Gutiérrez	pastos			13	63
Angeles Salas Díaz	cereal-pastos			32	14	Pedro Alvarez Villares	pinos			13	64
Vicente Bonilla Salas	cereal-pastos			32	16	Ignacio Garnica Gutiérrez	pinos			13	65
Vicente Muñoz Poderoso y Hnos.	cereal-pastos			32	17	Antonio Donalsonso Rubio	pinos			13	66
Félix Delgado Muñoz	cereal-pastos			32	97	José Rubio Barba	pinos			13	67
Vicente Muñoz Poderoso y Hnos.	cereal-pastos			18-32	1-99	José M.ª Aristrain de la Cruz	pinos			13	80
Narcisa Prieto Juárez	cereal-pastos			18	2	Jesús Gonzalo Muñoz y Hna.	pinos			13	83
Salvador Rubio Meneses	cereal-pastos			18	3	Antonio Donalsonso Rubio	pinos			13	84
Alejandro Plaza Meneses	cereal-pastos			18	4	Ignacio Garnica Gutiérrez	pinos			13	85
Antonio Gonzalo Ramiro	cereal-pastos		69-32-33 34 y 35	18	48	Miguel Díaz Muñoz	pinos			13	86
Magdaleno Ramírez Fernández	cereal-pastos			18	51	Ignacio Garnica Gutiérrez	pinos			13	87
Juana y Felipe Díaz Díaz	cereal-pastos			18	53	José M.ª Aristrain de la Cruz	pinos			13	87
Antonio Gonzalo Ramiro	cereal-pastos			18	57	Agustín Sánchez-Rubio Gonzalo	pinos			11	3
José Luis Martín García	cereal-pastos			18	58-59 y 60	María Expósito Poderoso	pinos			11	12
Francisco Quiroga González	cereal-pastos			18	57	Antonia y Antonio Muñoz	pinos			10	99
						Pedro Serrano Bravo	pinos			10	95-9
						José Luis Martín García	pinos			10	61
						Cosme Oliva Muñoz y 3 Hnos.	pinos			10	60
						Julián Sanz Calonge	pinos			10	40
						Román Muñoz González	pinos			10	41
						Florentina Aceituno Aceituno	pinos			10	102
						Félix Aceituno Aceituno	pinos			10	101
						Basilisa Aceituno Aceituno	pinos			10	53
González Logrosán	urb.-solar	127	1								
Luciano García Bonilla	urb.-solar	127	31								
Gregorio de Rodrigo y hermana	cereal	127	22-32	20	101						
Eulalia Fraile y hermanos	cereal	127	20	20	55						
Benigno Alba Cerezo	cereal	126	1	20	54						
Jesús Gonzalo Muñoz y Hnos.	cereal	126	3	20	51						
Lorenzo Villares	cereal	126	3	20	50						
Emiliana Bravo Sánchez-Rubio	cereal			20	2						
Angela Juárez Novoa	cereal	125	28	20	1						
Ayuntamiento	monte bajo y pastos	124	76	21	91						

DIRECCION ALIA A LIMITE PROVINCIA DE TOLEDO MARGEN IZQUIERDA

PROPIETARIO Nombre y apellidos	Tipo de cultivo	Poligono COPUMA	Parcela	Poligono Catastro	Parcela	PROPIETARIO Nombre y apellidos	Tipo de cultivo	Poligono COPUMA	Parcela	Poligono Catastro	Parcela
José M.ª Aristrain de la Cruz	pinos			10	44	Rafael Novoa Tello	pastos	123	29	29	99
Julián Sanz Calonge	pinos			10	42	Alejandro Yelmo Sauce	pastos	123	29	29	100
Román Muñoz González	pinos			10	41	Antonio Donalsonso Rubio	pastos	123	29	29	101
Julián Sanz Calonge	pinos			10	40	Lorenzo Villares Villares	pastos	123	29	29	80
Cosme Oliva Muñoz	pinos			10	39	Luciano Picado García	pastos			29	1-5
Cañada	pinos					Cándido Delgado Juárez	pastos			29	7
José M.ª Aristrain de la Cruz	pinos			10	43	Timoteo Galán Alvarez	pastos			29	6
						Francisca Fernández Sauce	pastos			29	8
						Cándido Delgado Juárez	pastos			29	9
						Victor Silveira Sánchez Rubio	pastos			29	10
						María Jesús Delgado Juárez	pastos			29	11
						Emiliana Escalona Miranda	pastos			29	12
						Pedro Delgado Rubio	pastos	145	11-12	29	13
						Emitiano Galán Alcojol	pastos	145	9-10	29	14
						Eulalia Fraile Muñoz	pastos			29	15
						Florencio Bonilla Juárez	pastos	145	5-8-3 4 y 6	29	16
José Novoa Cerezo	cereal	131	20	30	21	Magdaleno Ramírez Fernández	pastos			29	17
Alejandro Rubio Meneses	cereal	131	32-8-6-	30	22	Agapito Plaza Villares	pastos	145	56	22	1
Martín Fernández Donalsonso	cereal	131	1-2-3-	30	25	Casildo Alcojol Moyano	pastos			22	2
Ayuntamiento	improductivo					Plácida Fernández Jiménez	pastos			22	3
Cipriano Juárez Rubio	cereal	132	1	30	26	Magdaleno Díaz Donalsonso	pastos			22	4
José Luis Martín García	cereal	132	2	30	27	Francisco y Damiana Díaz Bonilla	pastos	145	18	22	5
Ayuntamiento	pastos	124-132	124-76			Magdaleno Díaz Donalsonso	pastos	145	9-15	22	14
Pedro Delgado Rubio	cereal	133	1-2	30	28-29 30	José M.ª Aristrain de la Cruz	R. forestal			22	39
Eloy Fernández Masa	cereal	133	3	30	34	Juana Martín Alvarez	R. forestal			22	42
Antonio y Antonia Muñoz	cereal	133	5	30	35	José M.ª Aristrain de la Cruz	R. forestal			22	43
Ayuntamiento	pastos	133	20	30	481	José Luis Martín García	R. forestal			23	23
Varios propietarios de vuelo	encinas					Cosme Oliva Muñoz y 3 Hnos.	R. forestal			23	22
Eulalia Martín García	encinar y pastos	123	29	29	56	Julián Sanz Calonge	R. forestal			23	21
Varios propietarios de vuelo	encinas					Florentina Aceituno Aceituno	R. forestal			23	20
Agustina Bonilla Delgado	encinar y pastos	123	29	29	57-58 y 59	Román Muñoz González	R. forestal			23	19
Zoilo López Fernández	pastos	123	29	29	61	Florentina Aceituno Aceituno	R. forestal			23	18
Francisca Juárez López	pastos	123	29	29	94	Basilisa Aceituno Aceituno	R. forestal			23	17
Antonio Bonilla Saías	pastos	123	29	29	95	José M.ª Aristrain de la Cruz	eucaiptus			23	16
Isabel López Moreno	pastos	123	29	29	62	José M.ª Aristrain de la Cruz	eucaiptus			24	27
Fructuoso Plaza Díaz	pastos	123	29	29	63	Florentina Aceituno Aceituno	eucaiptus			24	31
Marcelino Plaza Meneses	pastos	123	29	29	67	Román Muñoz González	eucaiptus			24	30
Justo Cerezo Oviedo	pastos	123	29	29	66	Julián Sanz Calonge	eucaiptus			24	29
Santiago Donalsonso Cerezo	pastos	123	29	29	65	Cosme Oliva Muñoz y 3 Hnos.	eucaiptus			24	28
Eugenio Alvarez Alvarez	pastos	123	29	29	64	José M.ª Aristrain de la Cruz	eucaiptus			24	27
Justa Escalona Miranda	pastos	123	29	29	96						
Martina Prieto Oviedo	pastos	123	29	29	97						
Valentín Villares Sauce	pastos	123	29	29	98						

DIRECCION ALIA A LIMITE PROVINCIA DE TOLEDO MARGEN DERECHA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 125/1989, de 7 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se cesa a Don Fernando Carreras Puerto como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1989.

DISPONGO:

El cese de Don Fernando Carreras Puerto, como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 7 de noviembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 15 de noviembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se asignan al Director General de Administración Local las funciones de Secretario General Técnico.

Vacante la Secretaría General Técnica de esta Consejería, con el fin de evitar dilaciones en el despacho de los asuntos propios de la misma, en uso de las facultades que me confiere el artículo 33-2.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

DISPONGO:

Artículo único.—Asignar al Director General de Administración Local, provisionalmente y hasta que se nombre nuevo titular, las funciones de Secretario General Técnico, artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración.

Mérida, a 15 de noviembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Resolución de 10 de noviembre de 1989, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inserta en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 89 de 14 de noviembre de 1989, se procede a la siguiente rectificación:

En Anexo III, Especialidad: Veterinaria, donde dice:

«CONSEJERIA DE O. PUBLICAS, URBAN. Y M. AMB. D.G.O.TERR., URBANISMO Y M. AMB., N.º de control 1477, Titulado Superior, ubicación Badajoz».

Debe decir:

«CONSEJERIA DE O. PUBLICAS, URBAN. Y M. AMB. D.G.O.TERR., URBANISMO Y M. AMB., N.º de control 1477, Titulado Superior, ubicación Cáceres».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre la adjudicación de las obras de «Camino Rural de Servicio "Nave Burgos", en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo) ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Camino Rural de Servicio "Nave Burgos", en el término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz)» a la empresa CODIMASA, en la cantidad de VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (21.740.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,97251708 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de octubre de 1989.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre la adjudicación de las obras de «Red complementaria de riego de los sectores II (parcial), III y IV del canal de Zújar (Badajoz)».

La Dirección General de Estructuras Agrarias, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. n.º 24, de 20 de marzo de 1986) ha tenido a bien adjudicar por el procedimiento de Subasta, las obras de «Red complementaria de riego de los sectores II (parcial), III y V del canal de Zújar (Badajoz)» a la empresa RIEGO WRIGHT, en la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS (123.430.707 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,67499999 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 30 de octubre de 1989.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa del Campo «La Unidad», como Organización de Productores de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento (C.E.E.) 2.261/1984.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 2.796/1986, de 19 de diciembre, en virtud de las atribuciones conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

Reconocer a la Sociedad Cooperativa del Campo «La Unidad», con domicilio social en Monterrubio de la Serena (Badajoz), como Organización de Productores de Aceite de Oliva conforme al Reglamento (C.E.E.) n.º 2.261/1984 del Consejo de 17 de julio.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 1989-1990.

Por Orden de 20 de junio de 1989, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, reguló la concesión de ayudas para deportistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de las solicitudes presentadas con documentación exigida, reunida la Comisión Evaluadora contemplada en el Articulado séptimo de la Orden y a Propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

RESUELVO

Primero.—Conceder las siguientes ayudas:

DEPORTE	DEPORTISTA	CUANTIA
Judo	Juan C. Sánchez Iglesia	150.000
Judo	David Vilela López	150.000
Tiro con Arco	Fátima Agudo García	500.000
Tiro con Arco	María José Agudo García	250.000
Tiro con Arco	José Manuel González Martínez	175.000
Tiro con Arco	Javier Martínez Paredes	100.000
Tiro con Arco	Vanesa Regalado Macías	75.000
Tiro con Arco	Juan Manuel Santos Pulido	50.000
Tiro con Arco	Alvaro Sánchez Rodríguez	50.000
Karate	Juan José Enrique Salgado	175.000
Taekwondo	Manuel Fernández Solana	200.000
Taekwondo	Juan Peña Orozco	175.000
Taekwondo	María José Rosado Iglesias	175.000
Taekwondo	Miguel A. Sánchez Leitón	175.000
Montañismo	Antonio Galea Gordillo	250.000
Montañismo	Francisco Salgado Rivera	250.000
Atletismo	Marisa Martínez Martín	925.000
Atletismo	Rocío Martínez Gragera	725.000
Atletismo	Benjamín Vacas Sánchez	300.000
Atletismo	Cesáreo Márquez Blanco	200.000
Atletismo	Rafael Fernández Vega	150.000
Atletismo	Roberto González Fernández	75.000
Pesca	Adolfo F. Suárez Gallego	200.000
Pesca	José Manuel Aunión Sánchez	175.000
Pesca	Andrés M. González López	150.000
Pesca	José Hidalgo Risquez	125.000
Tiro Olímpico	José M. Moñino Núñez	200.000
Tiro Olímpico	José M.ª Mogorrón Sánchez	50.000
Tiro Olímpico	Fernando Arribas Fernández	50.000
Tiro Olímpico	Julio Arribas Fernández	50.000
Tenis de Mesa	José M. Correa Jiménez	125.000
Tenis de Mesa	Gaizka Murillo Galán	125.000
Tenis de Mesa	Luis M.ª Cordero Jiménez	100.000
Tenis de Mesa	Hilario Vinagre Sáenz de Tejada	50.000
Natación	José L. Muñoz Encinar	800.000

DEPORTE	DEPORTISTA	CUANTIA
Piragüismo	Fausto Moreno Alcántara	450.000
Piragüismo	Francisco J. Moreno Bravo	450.000
Piragüismo	Luis J. Rivas García	100.000
Piragüismo	Leandro Soriano Hernández	100.000
Piragüismo	Eugenia Fernández Pérez	100.000
Motociclismo	Agapito García Mancebo	250.000
Automovilismo	José Barragán Fuentes	250.000
	Gregorio Parra Ramos	
Ciclismo	Daniel Morales Pérez	150.000
Ciclismo	José Carlos Pedrero Campos	150.000
Ciclismo	José T. López Trenado	300.000
Baloncesto	David Blanco Colomo	125.000
TOTAL		9.900.000

SOLICITUDES DENEGADAS:

—Solicitud de don Luis Cayetano Martínez, denegada por falta de documentación e información.

—Solicitud de doña Ofelia Luengo Yuste, denegada por suficiencia de recursos.

—Solicitud de doña Iluminada Jiménez Corzo, denegada por considerar que la Beca solicitada para estudios no corresponde a la Orden de Convocatoria.

—Solicitud de don Domingo Méndez Ceberino, denegada por falta de documentación.

—Solicitud de don Pedro Rodríguez Santos, denegada por falta de documentación.

—Solicitud de don Lucas García, denegada por falta de documentación.

Segundo.—Las ayudas concedidas, irán con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 480-01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, 11 de octubre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 30 de octubre de 1989, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Plasencia, sobre autos n.º 170/1985

Don JOSE JOAQUIN PEREZ BENEYTO ABAD, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Plasencia y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el nú-

mero 170/1985 se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra Angel Gómez Sanz, Felipe Almodóvar Redondo y otro, sobre la reclamación de la cantidad de 985.825 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 29 de diciembre de 1989, a las 11.00 horas; en su caso para la segunda, el día 29 de enero de 1990, a las 11.00 horas y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 28 de febrero de 1990, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.º Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos).

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

COMO DE LA PROPIEDAD DE DON FELIPE ALMODOVAR REDONDO:

Tres décimas partes indivisas de un terreno de pastos en término de Orellana la Vieja, parte de la que fue dehesa «La Dehesilla», al sitio Dehesa Boyal, tiene una superficie de 23-72-35 hectáreas. Linda al Norte con la finca «Los Tercios» de la Hermandad de Sabradores y Ganaderos de Orellana la Sierra, por los demás vientos con el Pantano de Orellana. Inscrita al tomo 12, folio 2, finca 1, inscripciones 2.º y 3.º.

Valorado en: Un millón setecientas cincuenta y siete mil cien pesetas.

COMO DE LA PROPIEDAD DE DON ANGEL GOMEZ SANZ:

1.—URBANA NUMERO UNO Local comercial, sito en la planta baja con puerta de entrada por la calle de General Franco, del edificio señalado con el n.º 12 en la calle General Franco de Orellana la Vieja. Ocupa una superficie útil de 104 m. y 3 dm. 2.

2.—URBANA NUMERO DOS. Local comercial sito en la planta baja, con entrada por la calle General Franco, del edificio señalado con el n.º 12, en la calle General Franco, en Orellana la Vieja. Ocupa una superficie de 87 metros y 51 decímetros cuadrados.

3.—URBANA NUMERO CUATRO. Vivienda de tipo B, sita en la segunda planta, contando la baja como primera, con acceso por la escalera que parte del portal existente en la planta baja del edificio señalado con el n.º 12, en la calle General Franco de Orellana la Vieja, con una superficie útil de 90 m y 50 dm. 2. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y terraza. Tiene como anejo un cuarto trastero sito en la cubierta del edificio, señalado con el n.º 3 de una superficie de 25 metros cuadrados.

4.—URBANA NUMERO SEIS. 9 viviendas del tipo B, sita en la tercera planta baja, como primera, con acceso por la escalera que arranca del portal en la planta baja, del edificio señalado con el n.º 12, en la calle General Franco, de Orellana la Vieja, con una superficie útil de 89 m. y 81 dm. 2. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y terraza. Tiene como anejo un cuarto trastero señalado con el n.º 4, sito en la cubierta del edificio, de 25 metros cuadrados.

Inscritas las anteriores fincas en el tomo 102, folio 219, 220 y 222 y 224 fincas n.º 1.588, 1.589, 1.591 y 1.593, respectivamente ins. 1.º y 2.º.

VALORACIONES: Inmueble 1: cinco millones seis mil cuatrocientas pesetas. Inmueble 2: cuatro millones doscientas mil pesetas. Inmueble 3: cuatro millones doscientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas. Inmueble 4: cuatro millones doscientas veintiuna mil setenta pesetas.

Dado en Plasencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario

EDICTO de 30 de octubre de 1989, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Plasencia, sobre autos n.º 274/1985

Don JOSE JOAQUIN PEREZ BENEYTO ABAD, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Plasencia y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 274/1985 se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia, contra Don Francisco Cuenca Pérez y Angeles Muñoz Corvo, sobre la reclamación de la cantidad de

1.470.819 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 21 de diciembre de 1989, a las 11.00 horas; en su caso para la segunda, el día 22 de enero de 1990, a las 11.00 horas y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 21 de febrero de 1990, a las 11.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.º Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado,

junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerla, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos).

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.—Veintiuna.—Vivienda de la planta 5.ª, letra C, que tiene su entrada por la puerta izquierda de la casa n.º 1 de la avenida de Goya, de esta ciudad de Almendralejo. Está inscrita al folio 127, del tomo 1.593, libro 500, finca 30.604. Valorada en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Plasencia, a 20 de octubre de 1989.

El Secretario



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)